

Sociedad agraria de transformación número 9.789, denominada «Adoberas», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola, tiene un capital social de 28.428.000 pesetas, y su domicilio se establece en General Franco, número 2, de Villanueva de San Mancio (Valladolid), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Antonio Delgado Mañueco; Secretario, don Víctor Manuel Delgado Robles, y Vocal, doña Mercedes Robles Pegado.

Madrid, 26 de julio de 1995.—El Director general, Joaquín Castillo Sempere.

BANCO DE ESPAÑA

19921 RESOLUCION de 18 de agosto de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 21 al 27 de agosto de 1995, salvo aviso en contrario.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas objeto de cotización por el Banco de España:</i> | | |
| 1 dólar USA: | | |
| Billete grande (1) | 123,18 | 126,95 |
| Billete pequeño (2) | 121,92 | 126,95 |
| 1 marco alemán | 83,48 | 86,04 |
| 1 franco francés | 24,37 | 25,11 |
| 1 libra esterlina | 190,22 | 196,04 |
| 100 liras italianas | 7,60 | 7,83 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 406,28 | 418,72 |
| 1 florín holandés | 74,59 | 76,88 |
| 1 corona danesa | 21,55 | 22,21 |
| 1 libra irlandesa | 194,62 | 200,57 |
| 100 escudos portugueses | 80,83 | 83,30 |
| 100 dracmas griegas | 52,25 | 53,85 |
| 1 dólar canadiense | 90,72 | 93,49 |
| 1 franco suizo | 100,69 | 103,77 |
| 100 yenes japoneses | 126,59 | 130,47 |
| 1 corona sueca | 16,76 | 17,27 |
| 1 corona noruega | 19,12 | 19,70 |
| 1 marco finlandés | 28,17 | 29,03 |
| 1 chelín austríaco | 11,87 | 12,23 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 13,18 | 14,63 |
| 1 nuevo peso mejicano (3) | No disponible | |

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 10, 20, 50 y 100 dólares USA.

(2) Aplicable a los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Un nuevo peso mejicano equivale a 1.000 pesos mejicanos.

Madrid, 18 de agosto de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

ADMINISTRACION LOCAL

19922 RESOLUCION de 17 de julio de 1995, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de El Tiemblo.

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del Presidente, de fecha 17 de julio de 1995, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de El Tiemblo, con el siguiente diseño:

Dos escudos ovalados y acolados sobre cartela antigua, cimada de un guerrero y cerrada en punta de una cabeza de león.

Primer escudo: En campo de azul, una torre de oro, terrazada de sinople, por la que asoma un niño rey, con cetro en la mano y coronado de oro, la terraza de sinople, con una toro de piedra, en su color.

Segundo escudo: Cuartelado y cortado, 1.º y 4.º, de sinople, un aspa de oro. 2.º, de oro una granada abierta con dos hojas en su color. 3.º, en gules, una llave de oro. 5.º, de azul, una torre de oro.

Timbrado el todo de la Corona Real Española.

Bandera rectangular, un metro de vaina, dos metros de vuelo, de azul con un monte verde, cuyas dimensiones en la parte norte o alta tendrá una separación de una sexta parte, de la misma manera en la parte sur, sin tocar los extremos; al centro, el escudo municipal, en sus colores.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de El Tiemblo, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Diario Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 17 de julio de 1995.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

19923 RESOLUCION de 20 de julio de 1995, de la Diputación Provincial de Salamanca, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Saelices el Chico.

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó en sesión celebrada el día 23 de junio de 1995 aprobar el escudo heráldico y bandera municipal adoptado por el Ayuntamiento de Saelices el Chico, que ha quedado blasonado de la siguiente forma:

Escudo partido. Primero, cortado a su vez; primero de plata con un puente de dos ojos, de su color, mazonado de sable y exento; segundo, de oro con pico y pala de azul, puestos en aspa. Segundo, de azul con tres columnas de oro puestas en faja. Bordura general de gules con ocho cruces de oro. Timbrado de la Corona Real Española.

Bandera cuadrada, de proporción 1:1, de paño azul, cargado en su centro del escudo municipal, en sus colores.

Salamanca, 20 de julio de 1995.—El Presidente, Gonzalo Saiz Fernández.